SECRETARIA. Montería, veintiocho (28) de Junio de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se encuentra pendiente fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 372 y subsiguientes del C.G.P Sírvase de proveer.

El secretario

YAMIL MENDOZA ARANA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Montería, veintiocho (28) de Junio de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO: *PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL.*
***DEMANDANTE**: JOSÉ LUIS BERÁSTEGUI VELLOJÍN.*
***DEMANDADADO**: IMELDA ROSA DOMINGUEZ SARCO.*
***RADICADO No.** 2022-00020-00.*

Visto el informe secretarial que antecede se pudo constatar que se realizó el traslado de las excepciones en los términos que dispone el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, ratificado por la Ley 2213 de 2022, razón por la cual este despacho procederá a fijar fecha para realizarla audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, el día 22 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m., con el fin de iniciar con el trámite correspondiente a la audiencia.

EXCEPCIONES DE MERITO - IMELDA DOMINGUEZ RAD 2022-00020

Juan Carlos Burgos <pypasesorias@hotmail.com>
Mar 3/05/2022 2:11 PM
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria
<j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>;jucabepa@hotmail.com <jucabepa@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (2 MB)
EXCEPSIONES DE MERITO IMELDA DOMINGUEZ.pdf; OTORGAMIENTO DE PODER IMELDA DOMINGUEZ.pdf;

Doctora
MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETH
JUEZ TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA -CORDOBA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL.
DEMANDANTE: JOSÉ LUIS BERÁSTEGUI VELLOJÍN.
DEMANDADADO: IMELDA ROSA DOMINGUEZ SARCO.
RADICADO No. 2022-00020-00.

Por medio del presente de la manera mas respetuosa me permito adjuntar Excepciones de Merito en el proceso indicado bajo al referencia .

De conformidad al Decreto 806 del 2020, envió copia de este escrito al correo electrónico de la parte demandante.

Así las cosas y de conformidad con la citada norma y la Ley 2213 de 2022, parágrafo, la audiencia se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, a mediante el siguiente link de acceso:

https://call.lifesizecloud.com/14941377

Siendo consecuente con lo expuesto se;

R E S U E L V E

PRIMERO: PROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 372 Ibídem y subsiguientes, por las razones expuestas, la cual se realizará el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 de la mañana

SEGUNDO: ADVERTIR A LAS PARTES, que de conformidad con las normas antes transcritas **la audiencia se realizara a través de la plataforma LIFESIZE,** y las partes y sus apoderados deben ingresar mediante link de invitación.

El cual se señala a continuación: https://call.lifesizecloud.com/14941377

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRSITINA ARRIETA BLANQUICET

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2697fc13a426b537c988ed02bef3b02259bc86c5d3702e4182bb07be19e83ef0**
Documento generado en 28/06/2022 07:09:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica